



REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

RESUMEN DE ACUERDOS

SESION N° : 41 - 2021 EXTRAORDINARIA
FECHA : 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

ACUERDO 241-2021: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE M\$180 DEL ÍTEM 24.01.999 P6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2021 A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "CLUB DE RAYUELA NUEVA VIDA" RUT 65.328.700-3, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO DENOMINADO "REPRESENTANDO A LANCO EN LA RAYUELA PRIMERA SERIE"

ACUERDO 242-2021: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE M\$1.199.071 DEL ÍTEM 24.01.999 P2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE DEL AÑO 2021 A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "JUNTA DE VECINOS ESTACION PURULON" RUT 72.326.100-7, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO DENOMINADO "HERMOSEANDO PURULON"

ACUERDO 243-2021: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNA DE LANCO" REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

I ÍNDICE

II.- INTRODUCCIÓN.

La Política de Niñez y de Adolescencia de la comuna de Lanco, se obtiene desde el año 2018, gracias a la construcción de la Política de Infancia y Juventudes. El objetivo de ella, es que tanto familias, habitantes, autoridades y en general actores sociales del territorio se comprometan a garantizar a los niños, niñas y adolescentes sus derechos como también el acceso a las prestaciones garantizadas en nuestra comuna.

Desde el año 2018, la Comuna de Lanco comenzó a trabajar en la iniciativa de la creación de una Política Comunal situada en el marco de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, culminando el proceso con la creación de la "Política de Infancia y Juventudes".

Actualmente, según los lineamientos y objetivos de la OLN, se considera pertinente realizar algunas modificaciones en el planteamiento del nombre de dicha Política, ajustándose al contexto y población intervenida por la OLN, designando el nombre de "Política de Niñez y Adolescencia".

III.- ANTECEDENTES PREVIOS.

La Política de Niñez y Adolescencia está sustentada en marcos nacionales e internacionales sobre la protección de derechos NNA. En este sentido el marco de referencia mayor corresponde a la Convención de Derechos del Niño, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025.

Por otro lado, dentro del marco de la Política Pública Nacional en relación con los Niños, Niñas y Adolescentes, la ley 21.302 *Crea el Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia*. Materias de la ley 21.302: Servicio de Protección a la Niñez, Defensoría de los Derechos de la Niñez, Sistema de





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia., Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Ministerio del Desarrollo Social.

La presente Política que se denomina “Política de Niñez y Adolescencia”, será ejecutada de acuerdo a lo construido, analizado y evaluado desde el año 2018 en la “Política de Infancia y Juventudes” de la comuna de Lanco. Durante el año 2018, el gobierno local de la comuna de Lanco acuerda iniciar un proceso de análisis sobre la situación de niños, niñas y jóvenes en ese territorio, con el objetivo de mejorar sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral. Este trabajo se realizó en el marco de una alianza público-privada de apoyo a la gestión del territorio y con la asistencia técnica de la consultora Grupo Educativo.

Desde su inicio, el trabajo por fortalecer las condiciones de la comuna de Lanco como un gran lugar para crecer se concibió como un proceso de construcción colectiva donde diversos actores sean parte, den su opinión y visualicen cómo colaboran desde sus distintos roles en la comunidad. En este contexto, la voz de los niños, niñas y jóvenes importa e incide en las decisiones para fortalecer la política pública local. La estrategia de trabajo pro-infancias y juventudes en la comuna de Lanco se en tiende como un esfuerzo compartido en todas las localidades del territorio.

El análisis se organizó a través de metodologías participativas para involucrar a los diferentes actores relevantes y representantes de la comunidad. En una primera etapa, se realizaron 35 entrevistas en profundidad y se aplicó una encuesta al 60% de los estudiantes de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados de la comuna. Los resultados de estos estudios se trabaja ron en una jornada ampliada, con un grupo de 68 personas de distintas localidades de la comuna de Lanco. En esta jornada se definió un mapa de actores y la primera identificación de prioridades para la comuna en materia de infancias y juventudes.

Los resultados de este proceso se presentaron en un ciclo de 4 talleres, a las autoridades del municipio, Alcalde, concejales y jefes de departamentos, y a representantes de organizaciones sociales, educacionales y juveniles. Este ejercicio de interacción tuvo por objetivo avanzar en un entendimiento común sobre la representación de las infancias y las juventudes en la comuna, así como también el levantamiento de ideas para desarrollar una visión coherente y pertinente de trabajo. Estos talleres permitieron que la autoridad municipal, su equipo y los actores sociales acordaran que el desarrollo y bienestar integral, la visibilización y protección de niños, niñas y jóvenes sea un eje central del trabajo comunal y validaran las 5 prioridades de trabajo. A continuación, se especificarán los detalles que se contemplaron para la etapa de ejecución de la actual Política de Infancia y Juventudes, con el objetivo de ser presentado ante el Concejo Municipal y recibir la aprobación de dicho documento.

IV.- MARCO NORMATIVO

Con la ley 21.302 se crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y fiscalización de la Subsecretaría de la Niñez, e integrante del Sistema de Garantías y Protección Integral





de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Y dentro de ella, se crean las Oficinas Locales de la Niñez, que hoy se encuentran en calidad de Piloto.

El objeto del Servicio es garantizar la protección de niños y niñas (menores de 14 años) y adolescentes (menores de 18 y mayores de 14 años), incluyendo a sus familias, gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos. Las personas mayores de 18 años y menores de 24 seguirán siendo sujetos de atención del Servicio, siempre que se encuentren bajo cuidado alternativo y cursando estudios.

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia será el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de Menores (SENAME), en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, sin perjuicio de las que correspondan al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

La Oficina Local de la Niñez (OLN) dentro de sus Orientaciones Técnicas, indica que dentro de uno de los productos de la línea de acción comunitaria se encuentra el denominado "Plan Comunal" y dentro de él, la "Política Local de Niñez y Adolescencia"¹. Para ello, la OLN deberá instalarse como dispositivo local con la capacidad de integrar a sectorialistas en favor de los niños, niñas y adolescentes. "Dicha articulación y coordinación intersectorial, a nivel comunal, tiene como propósito fundamental la elaboración, validación y ejecución conjunta, de una Política de Niñez y Adolescencia que establezca bases para el reconocimiento de los NNA como actor social clave, sujeto de derecho, con facultad y capacidad de reflexionar, analizar y transformar su realidad". Por otro lado, y continuando con la fundamentación de la Política de Niñez y adolescencia, las Orientaciones Técnicas específicas "Documento de Apoyo para la Gestión Comunitaria, Piloto Oficina Local de la Niñez", confirma que la Política de Niñez y Adolescencia, en cuanto a que sus acciones deben estar dentro del marco de "La Política Nacional de Niñez y Adolescencia (2021-2025) y su Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia (2018-2025).

V.- LA POLÍTICA.

El equipo municipal validó tres líneas para avanzar en el diseño de una estrategia que permita mejorar las oportunidades que la comuna ofrece a niños, niñas y jóvenes:

- Construir con gobernanza y participación social.
- Fortalecer el trabajo de cooperación intersectorial de los equipos técnicos profesionales.
- Desarrollar un plan de comunicaciones que involucre a distintos actores de la comuna de Lanco en este proceso de desarrollo social.

A principios del año 2019 se estableció el modelo de gobernanza con la conformación del Consejo Asesor de la iniciativa Comuna de Lanco: Un gran lugar para crecer y del Equipo de Gestión Comunal pro Infancias y Juventudes. En esta etapa, las autoridades comunales acuerdan velar por el desarrollo y bienestar integral y la protección de niños, niñas y jóvenes que





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

viven en la comuna de Lanco y mejorar sus aprendizajes, durante sus cursos de vida apoyando su continuidad y calidad de estudios, fortaleciendo distintas líneas de trabajo intersectorial en el marco de las prioridades identificadas. El Consejo Asesor de la iniciativa Comuna de Lanco: Un gran lugar para crecer está conformado por autoridades locales, organizaciones sociales, instituciones de salud y educación, líderes juveniles y un Lonko representante del pueblo mapuche. Esta instancia se formalizó a través del Decreto Municipal N°3846/2019 con el objetivo de conformar la instalación de un espacio representativo para el seguimiento de la realidad de las infancias y juventudes en la comuna.

Durante el año 2019 el mencionado Consejo Asesor sesionó en 4 ocasiones con el fin de proponer acciones y monitorear los avances en la agenda de trabajo. De manera complementaria, se constituye el Equipo de Gestión Comunal pro Infancias y Juventudes, cuyo desafío principal consiste en tener un rol integrador de las intervenciones institucionales y sociales que se realizan en pro de niños, niñas y jóvenes.

El Consejo Asesor está conformado por directores y profesionales de los departamentos municipales de salud, educación, desarrollo social, desarrollo comunitario y secretaría de planificación comunal y fue dirigida por la administradora municipal de la época. Se suma a este equipo el director del Hospital Familiar y Comunitario de la comuna, una representante de los establecimientos educacionales particulares subvencionados y dos representantes de educación parvularia. El Equipo de Gestión Comunal pro infancias y Juventudes se reunió dos veces al mes con el objeto de fortalecer instancias de trabajo colaborativo intersectorial. Durante el año 2019, se reunieron cerca de 45 estudiantes en 4 encuentros en los que se ha generado un espacio de intercambio y diálogo sobre las situaciones de vida y sobre las prioridades de los niños, niñas y jóvenes de la comuna. Asimismo, se inició también un plan de comunicaciones centrado en posicionar en el ideario de las y los habitantes del territorio el enfoque de derechos de niños, niñas y jóvenes, apoyando la celebración del día del niño con iniciativas escolares de reflexión.

Como resultado de las sesiones desarrolladas y especificadas en el párrafo anterior, la Política identifica tres tramos de edad para los que se definen objetivos de mediano





**Política de Infancias y Juventudes de la Comuna de Lanco
2020 - 2030**

Principios	Prioridades					Enfoques
1. Sujeto de derechos 2. Interés superior del niño/niña 3. Autonomía progresiva 4. Igualdad y no discriminación 5. Participación y derecho a ser oído 6. Vida, desarrollo y entorno adecuado 7. Rol del Estado, la Familia y la Sociedad en su conjunto en la Garantía de Derechos	Red de protección social	Territorio intercultural	Espacios públicos interactivos e inclusivos	Trajectorias Educativas de calidad	Calidad de vida y protección integral de la salud	1. Curso de vida 2. Intercultural 3. de Género 4. de Inclusión de personas con discapacidad 5. Protección al medio ambiente 6. Territorial
		Objetivos comunales Tramo I: 0 - 3 años				
		Objetivos comunales Tramo II: 4 - 9 años				
		Objetivos comunales Tramo III: 10 - 18 años				
Plan de Acción 2020 - 2021						

plazo para los niños, niñas y jóvenes de la comuna.

VI.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA.

La Política de Niñez y Adolescencia recoge tanto los enfoques como los principios establecidos por la anterior Política de Infancias y Juventudes de la comuna de Lanco. Ellos se enmarcan en siete principios rectores que guían la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 - 2025.

De acuerdo a lo anterior, se recogen los siguientes principios, los cuales resultan ser sustanciales para la ejecución de la Política de Niñez y Adolescencia

1. Sujeto de Derechos: Todos los niños, niñas y adolescentes son titulares de derecho y gozan de los perpetrados en la Constitución Política de la República, en la Convención, en los Tratados Internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes, y otras leyes especiales.

1. El Interés Superior del Niño y la Niña: éste principio consiste en gozar de sus derechos. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que en las actuaciones y decisiones que les afecten, se evalúen, en primer lugar, las repercusiones de dicha actuación o decisión en el niño o niña o adolescente, sea que ellas se originen en autoridades legislativas, judiciales o administrativas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas, padres o terceros cuidadores, y que entre diversas decisiones posibles se elija aquella que satisfaga





- de manera más efectiva su interés superior, entendido, como gozar de los derechos de los NNA.
2. **Autonomía Progresiva:** En relación a este principio apunta a la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos, puedan ejercerlos de acuerdo con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. Se entiende que la autonomía del sujeto es un asunto evolutivo que se construye socialmente, y que requiere de las condiciones necesarias para que él o ella alcancen el grado máximo de autodeterminación
 3. **Igualdad y No Discriminación:** Todas las personas menores de 18 años, gozan de igualdad en el ejercicio y protección de sus derechos, sin discriminación arbitraria. Ésta última, se refiere no sólo a condiciones individuales de los niños, niñas o adolescentes, sino que a las condiciones de sus padres, madres, cuidadores, familiares o representantes legales. Para la aplicación de esta Política, se identifican algunos que requieren especial consideración como los niños, niñas y adolescentes indígenas (pertinencia local), migrantes, en situación de discapacidad y quienes son discriminados por causa de su orientación o identidad sexual
 4. **Participación y Derecho a ser oído:** Las niñas, niños y adolescentes: el derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, ser escuchado por quienes toman decisiones que afectarán su desarrollo en el curso de vida. Este principio se hace extensivo a todos los aspectos donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes
 5. **Vida, Desarrollo y Entorno Adecuado:** Implica que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al desarrollo físico, espiritual, moral y social. Para su cumplimiento es fundamental contar con el trabajo interdisciplinario e intersectorial de las políticas, con el fin de identificar tempranamente cuando los derechos no están siendo ejercidos, ya que esto impacta en su desarrollo pleno².
 6. **Rol del Estado, la Familia y la Sociedad en su conjunto en la Garantía de Derechos:** En este sentido, se identifican distintos roles:
 - a) **El Estado como Garante:** Sin perjuicio de las responsabilidades que mantienen a los padres de niños y niñas y adolescentes. El Estado tiene el deber de garantizar el ejercicio de los derechos de los NNA.
 - b) **Responsabilidad de madres, padres y familia en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes:** La responsabilidad por el cuidado, asistencia, protección, desarrollo, orientación y educación corresponde preferentemente a las madres y padres de niños, niñas y adolescentes. La familia, según lo prescribe la Constitución Política de la República, constituye el núcleo fundamental de la sociedad, por tanto es el espacio idóneo para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes en el entendido que ella le otorga protección, afecto, estimulación y cuidado, independientemente de su composición y estructura. Es preciso indicar que se deberá siempre considerar el derecho a no ser separado de la familia, salvo que éste sea contrario con el interés superior del niño
 - c) **Responsabilidad de la sociedad civil y de la comunidad en la protección de derechos:** se espera que la sociedad en su conjunto, participe de los procesos de





promoción, prevención, protección, reparación y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes

VII. ENFOQUES DE LA POLÍTICA.

Es importante también considerar los enfoques que primarán en la presente política, la cual adhiere a seis enfoques específicos con el objeto de orientar de manera transversal el diseño, implementación y evaluación de los planes de acción con que se aborden los objetivos de la Política

- 1) **Curso de Vida:** implica considerar el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, desde su gestación hasta los 18 años de edad, disponiendo de garantías y prestaciones flexibles, pertinentes, oportunas y basadas en evidencia, con el objeto de facilitar el despliegue de su potencial de desarrollo. Este enfoque orienta a que la implementación de la Política considere que las personas transitan a lo largo de su vida por diferentes etapas que tienen especificidades y cuyo tránsito debe ser lo más fluido posible
- 2) **Intercultural:** se refiere al reconocimiento de la diversidad cultural, otorgando legitimidad a las representaciones, concepciones y prácticas culturalmente distintas. Esta Política promueve el enfoque Intercultural de manera transversal en la acción y ejecución de los diversos sectores de la administración, responsables de resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente en el diseño, gestión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.
- 3) **Género:** La Acción de esta Política, también está referido a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres con el fin de colaborar a la erradicación de toda forma de discriminación arbitraria basada en consideraciones de género, orientación sexual o identidad sexual.
- 4) **Inclusión de personas con discapacidad:** La Política debe considerar que todos niños, niñas y adolescentes que presenten alguna dificultad permanente o prolongada, sea ésta física o mental, tiene derecho a vivir en condiciones que aseguren su participación social por medio del acceso efectivo a todos los derechos que establece la Convención del Niño.
- 5) **Protección al Medio ambiente:** Respecto a este enfoque se plantean dos ámbitos:
 - a) Promover que niños, niñas y adolescentes valoren y cuiden el medio ambiente desde la primera infancia, y que sean protagonistas de un desarrollo sostenible durante su niñez, infancia y adolescencia
 - b) Que las acciones establecidas en cada uno de los planes incorporados a la política consideren y busquen mitigar el impacto ambiental que generan, creando conciencia del cuidado del medio ambiente.
- 6) **Territorial:** La implementación de la Política debe considerar la articulación institucional de todas las localidades de la comuna, a fin de identificar espacios vacíos de coordinación, de prestaciones, de recursos humanos y de infraestructura, entre otros. Este enfoque reconoce al territorio, como un espacio de decisión y de fortalecimiento de las redes de protección social

VIII.- PRIORIDADES DE LA POLÍTICA.

Durante el trabajo y construcción participativo con niños, niñas y adolescentes de la Política, como también profesionales y técnicos, actores sociales y otros líderes de la comuna, se definieron e identificaron 5 prioridades en la comuna de Lanco. El objeto de identificar las prioridades responden a aquellos aspectos fundamentales de trabajo y compromiso para garantizar los derechos de niños,





niñas y adolescentes de la comuna de Lanco en los próximos años y se han conceptualizado en el marco de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 - 2025. El eje central de estas prioridades al igual que la Oficina Local de la Niñez es su carácter intersectorial

Agregar que, los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Lanco, pertenecen a un territorio multicultural en el cual se espera que se desarrollen integralmente en un ambiente de afecto, cuidados y de respeto hacia sus derechos. La prioridad para la política pública local es implementar de manera efectiva y oportuna todos los dispositivos existentes para apoyar a todas las familias o adultos responsables³. Los principales focos de acción en el marco de esta prioridad son:

La implementación de la red intersectorial del Programa Chile Crece Contigo, cuya misión es acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias (Gobierno de Chile, 2019).

Acompañamiento a padres y cuidadores en la crianza responsable de niños, niñas y jóvenes.

El buen trato y prevención de la violencia contra los niños, niñas y jóvenes en los diversos ámbitos en que estos se desenvuelven (familiar, comunitario, escolar e institucional).

Las condiciones de empleabilidad de los padres y cuidadores, y su compatibilidad con sus roles familiares. Las prioridades identificadas son las siguientes:

Red de protección social.

Territorio intercultural.

Espacios públicos interactivos e inclusivos.

Trayectorias Educativas de calidad.

1. Calidad de vida y protección integral de la salud

Es preciso destacar que en la comuna de Lanco conviven comunidades de diversas culturas, e importante parte de la población se reconoce como parte del pueblo mapuche. Es por ello que, se precisa respecto a:

2. *Espacios públicos interactivos e inclusivos*: para la comuna de Lanco incrementar el acceso a espacios públicos y áreas verdes donde se desarrollen interacciones entre niños, niñas, adolescentes y sus familias, en un ambiente seguro, inclusivo y pertinente con el contexto en cada localidad del territorio.

3. *Trayectorias educativas de calidad*: Los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Lanco tengan acceso a experiencias educativas de calidad, inclusivas, pertinentes y orientadas a su formación integral, por medio del desarrollo de habilidades que les permitan contribuir activamente al progreso social, económico, cultural y medio ambiental donde se desenvuelvan. Además, la prioridad en la educación de calidad considera que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelvan en ambientes de sana convivencia y buen trato. En este ámbito, es prioridad también aumentar los años de escolaridad de las madres a niveles de educación media y superior.

3. *Calidad de vida y protección integral de la salud*: Para la comuna de Lanco es también una prioridad que todos los niños, niñas y adolescentes cuenten con la posibilidad de adquirir hábitos de vida saludable, reciban una atención oportuna e integral en salud, apliquen progresivamente conductas de autocuidado, desarrollen





una autoestima positiva y desplieguen habilidades sociales y emocionales necesarias para enfrentar las dificultades propias de la vida. También, resulta central que niños, niñas y adolescentes desarrollen una sexualidad sana y responsable, favoreciendo la disminución de las conductas de riesgo asociadas a enfermedades de transmisión sexual, consumo problemático de alcohol y drogas y la ocurrencia del embarazo adolescente

IX.- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La presente Política, de acuerdo a las prioridades reconocidas, se distinguen tres tramos de edad, para abordar dichas prioridades acordes a las características de las personas y su respectivo desarrollo. De esta manera, el propósito de la comuna se expresa en objetivos que integran las prioridades para cada tramo de edad.

Para fines de la Política de Niñez y Adolescencia de la comuna de Lanco y de acuerdo a lo obtenido en la construcción de la anterior Política de Infancia y Juventudes, se clasificó a los niños, niñas y jóvenes en 3 tramos de edad, atendido a los programas de políticas públicas:

Tramo I —> Desde la etapa de gestación – 3 años de edad.

Tramo II —> Desde los 4 años de edad a 9 años de edad.

Tramo III —> desde los 10 años de edad a 18 años de edad.

9.1 Objetivos para el Tramo I. Desde la gestación hasta los 3 años de edad

Los primeros años de vida resultan fundamentales para el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos, tanto biológico y socioemocional. En el momento del nacimiento, niños y niñas cuentan con capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales que sirven de fundamento para el aprendizaje, la comunicación, la socialización y, en general, el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias (Ministerio de Desarrollo Social, 2016).

En el análisis de la Política se ha considerado sustancial mantener una perspectiva formativa orientada a visibilizar la relevancia del apego, el cuidado y estimulación afectiva, emocional y de necesidades básicas para el desarrollo infantil, considerando a las niñas y niños como constructores y protagonistas de sus procesos vitales desde edades tempranas. A los adultos significativos y a las instituciones públicas les corresponde valorar sus intereses y motivaciones, y otorgarles acceso a cuidados integrales y a oportunidades de desarrollo contextualizadas en los territorios, con el fin de garantizar el desarrollo de sus habilidades (OMS, 2019).

a) Objetivo General.

Generar oportunidades a fin de garantizar un acceso equitativo a las condiciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes puedan recibir los cuidados básicos, desarrollar apego, interactuar con su entorno y ser protegidos integralmente por sus padres, personas adultas significativas de su comunidad y de las instituciones del Estado.

b) Objetivos específicos.

1. Desarrollar habilidades parentales en las familias, cuidadores y organizaciones sociales de la comunidad para cuidar y proteger a los niños, niñas y adolescentes acorde a su etapa de desarrollo, considerando la pertinencia cultural.
2. Proteger el proceso de crecimiento y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, acompañar a sus familia y adultos responsables, implementando oportunamente las acciones de promoción, prevención.





3. Asegurar el acceso oportuno al cuidado integral y el seguimiento periódico a las intervenciones requeridas por niños y niñas en situación de riesgo, rezago y derechos vulnerados.
4. Garantizar la oferta de servicios de cuidado y desarrollo infantil integral.
5. Fomentar la co-construcción y desarrollo de programas e iniciativas comunitarias de convivencia, recreación, cultura y encuentros pertinentes para niños y niñas y sus familias.
6. Priorizar planes y programas sociales que permitan mejorar las opciones laborales de los padres y madres.
7. Asegurar los años de escolaridad de las madres a niveles de educación media y superior.

9.2 Objetivos para el Tramo II. Desde los 4 años a 9 años de edad.

Este tramo está caracterizado por el desarrollo del lenguaje, la escolarización de los niños y niñas y la apertura a nuevos espacios de socialización. Por estos fundamentos, se fortalece y consolida el proceso de transición de la dependencia relativa a la autonomía progresiva, en un proceso de afianzamiento de nuevos vínculos sociales, institucionales, con sus pares y con otros adultos significativos. En este período, la escuela es un espacio crucial donde el desarrollo integral y la creación de hábitos son fundamentales para lograr aprendizajes profundos. La indagación, las competencias matemáticas, comunicarse y producir contenidos, así como la creatividad, la colaboración y el pensamiento crítico sentarán las bases de la capacidad de aprender a aprender que logren niños y niñas. Durante esta etapa también se proyectan funciones emocionales, físicas, y sociales, las cuales requieren de protección y atención, tanto de las familias como de las instituciones.

a) Objetivo General.

Promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes instancias de integración social, para fomentar el buen trato afectivo y emocional. Acompañar el proceso de aprendizaje, de convivencia, construcción de identidad, de autonomía y valoración a la diversidad cultural.

b) Objetivos específicos.

1. Desarrollar habilidades parentales en las familias, cuidadores y organizaciones sociales de la comunidad para cuidar y proteger a los niños, niñas y adolescentes acorde a su etapa de desarrollo, considerando la pertinencia cultural.
2. Proteger el proceso de crecimiento y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, acompañar a sus familia y adultos responsables, implementando oportunamente las acciones de promoción, prevención.
3. Asegurar el acceso oportuno al cuidado integral y el seguimiento periódico a las intervenciones requeridas por niños y niñas en situación de riesgo, rezago y derechos vulnerados.
4. Contar con infraestructura, áreas verdes y espacios de uso público, inclusivos, interactivos y seguros, que promuevan el juego, la exploración y la capacidad creadora de niños y niñas, en el marco del desarrollo de su autonomía progresiva.
5. Fomentar la co-construcción y desarrollo de programas e iniciativas comunitarias de convivencia, recreación, cultura y encuentros pertinentes para niños, niñas y sus familias.





6. Promover prácticas de convivencia y buen trato en un ambiente de respeto a la diversidad que favorezcan vínculos sanos y de colaboración con otros niños, niñas, jóvenes y adultos.
7. Promover espacios de encuentro entre niños y niñas con experiencias de ciudadanía para integrarlos como actores sociales dentro de la comunidad.
8. Promover la formación de autocuidado en los niños y niñas con énfasis en afectividad, sexualidad y género.
9. Reconocer y legitimar la diversidad cultural procurando la integración de la identidad mapuche en virtud del enfoque y pertinencia cultural de la comuna.

9.3 Objetivos para el Tramo III. Desde los 10 a 18 años de edad

Este tramo se caracteriza por los cambios corporales y físicos en los niños, niñas y adolescentes, respecto al desarrollo sexual, cambios en la voz, piel y en sus emociones. Formación del pensamiento abstracto y en el ámbito social una necesidad de pertenencia, integración e identidad con el grupo de pares. Además de lo señalado, en la comuna de Lanco ocurren nuevas situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes de sectores rurales que deben trasladarse a nuevos establecimientos educacionales, lo que implica integración a nuevos espacios sociales.

En este tramo se distinguen procesos en los niños, niñas y adolescentes, como la construcción o formación de su identidad. En tal sentido garantizar procesos de participación es una meta esencial, considerando contextos democráticos que promuevan el diálogo y la toma de decisiones en espacios personales y públicos (OMS, 2019).

a) Objetivo general

Garantizar espacios significativos de participación, contextos democráticos y respetuosos, que promuevan el diálogo reflexivo y la toma de decisiones de los niños, niñas y adolescentes, identificándolos como sujetos autónomos y protagonistas de sus vidas.

b) Objetivos específicos.

1. Desarrollar habilidades parentales en las familias, cuidadores y organizaciones sociales de la comunidad para cuidar y proteger a los niños, niñas y adolescentes acorde a su etapa de desarrollo, considerando la pertinencia cultural.
2. Proteger el proceso de crecimiento y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, acompañar a sus familia y adultos responsables, implementando oportunamente las acciones de promoción, prevención.
3. Garantizar el acceso oportuno al cuidado integral y el seguimiento periódico a las intervenciones requeridas por niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y derechos vulnerados.
4. Contar con infraestructura, áreas verdes y espacios públicos, inclusivos, interactivos y seguros, que promuevan el encuentro entre niños, niñas y adolescentes.
5. Fomentar la co-construcción y desarrollo de programas e iniciativas comunitarias de convivencia, recreación, cultura y encuentros pertinentes para niños, niñas y sus familias.
6. Promover prácticas de convivencia y buen trato en un ambiente de respeto a la diversidad que favorezcan vínculos sanos y de colaboración con otros niños, niñas, jóvenes y adultos.





7. Generar accesos a otros espacios de aprendizajes para el desarrollo de habilidades socioemocionales, deportivas, artísticas.
8. Promover espacios de encuentro entre adolescentes con experiencias de ciudadanía para integrarlos como actores sociales dentro de la comunidad.
9. Promover la formación de hábitos de vida sana y auto-cuidado en los adolescentes con énfasis en afectividad, sexualidad y género.
10. Reconocer y legitimar la diversidad cultural procurando la integración de la identidad mapuche en virtud del enfoque y pertinencia cultural de la comuna.

X.- IMPLEMENTACIÓN.

La implementación de la Política y su Plan de Acción aspiran contribuir a un cambio cultural en el territorio, que se traduce en distintos niveles, espacios y ámbitos, que se expresan en las prácticas de la vida cotidiana y laboral. En este proceso, la comunicación será central, en tanto se requiere sensibilizar, involucrar, desafiar, orientar nuevas formas de relacionarse y convivir⁴.

Este Plan de Acción se construyó a partir del trabajo participativo con la comunidad, incluyendo temáticas que pueden fortalecer nuevas acciones que la comuna de Lanco pueda implementar con el objetivo de mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con lo señalado, la estructura de la Política de Niñez y Adolescencia se mantendrá en los mismos términos en que se planteó la Política de Infancia y Juventudes (año 2020-2030), motivo por el cual, la OLN dará continuidad y ejecución a través de la aplicación de las 5 prioridades identificadas desde el inicio de la creación de la Política, instancia en la que se contó con una participación activa por parte de diversos actores sociales, entre ellos Profesionales de la Educación y de distintas instituciones locales, líderes comunales, niños, niñas y adolescentes, quienes fueron parte del levantamiento de información y recepción de requerimientos y necesidades por parte de la Comunidad. Según lo indicado precedentemente, las 5 prioridades son las siguientes:

1.- Red de Protección Social: Esta prioridad se ejecutará a través de las prestaciones sociales garantizadas en la comuna de Lanco, por medio de red salud, Dirección de Desarrollo Social. Para ello, el trabajo se centrará en facilitar el acceso de estas garantías a todos los niños, niñas, adolescentes y sus familias de la OLN y comunidad en general.

2.- Territorio intercultural: El trabajo estará destinado a generar vinculación con autoridades y representantes de comunidades indígenas y con establecimientos educacionales, tanto de Puquiñe y Lumaco, por cuanto éstos están relacionado a la pertinencia intercultural que se encuentran reconocidos tanto en esta Política de Niñez y Adolescencia de acuerdo al marco normativo nacional como a las propias orientaciones y lineamiento técnicos de la Oficina Local de la Niñez.

3.- Espacios Públicos interactivos e inclusivos: Esta prioridad se ejecutará a través de un trabajo colaborativo y articulado con el Programa "Quiero mi Barrio". Desde la OLN se brindará un apoyo desde el área social,





formando un Grupo de Acción en el polígono año 2021, compuesto por adultos y NNA (niños, niñas y adolescentes). Lo anterior, fomenta la integración y la participación activa de los NNA como sujetos de derechos y como actores fundamentales dentro de la comunidad.

4.- Trayectorias educativas: Esta prioridad, está vinculada directamente con los establecimientos educacionales. El trabajo en Red con establecimientos educacionales de la comuna, tanto municipales, particulares subvencionados y particular. Las acciones estarán enfocadas en facilitar el acceso a programas de nivelación de estudios de padres, madres, adultos, cuidadores de niños, niña y adolescentes que no han finalizado proceso educativo.

Por otra parte, el trabajo estará enfocado en impartir talleres a los establecimientos educacionales a fin de apoyar los objetivos relacionados con la participación activa de madres, padres, cuidadores en el proceso educativos de los niños, niñas y adolescentes.

5.- Calidad de vida y protección integral de salud: Facilitar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias de la comuna a la red de salud existente (CESFAM MALALHUE - HOSPITAL LANCO). De manera que se facilite y garantice el uso de las prestaciones del área de salud disponibles, tanto salud dental, control niños sanos, exámenes de medicina preventiva del adulto (PAP, mamografía, colesterol, diabetes, hipertensión (EMPA), espacios amigables (joven sano), control oftalmológico, entre otros.

Por su parte las Gestores de Casos, brindarán una atención individualizada y personalizada con NNA y sus respectivas familias, con el fin de realizar un diagnóstico integral, que contemple un plan de atención familiar trabajando en la disminución de los factores de riesgo, fortaleciendo los factores protectores y recursos disponibles en el grupo familiar. De igual modo, se realizará un trabajo articulado con las redes y actores locales de manera de vincular a las Familias con la oferta programática disponible en la Comuna.

En cuanto al rol del Terapeuta Familiar se brindará una intervención familiar enfocada en el fortalecimiento de competencias parentales, bienestar del NNA e interacciones familiares.

Desde el área de gestión comunitaria ejecutará un trabajo a nivel macro, contemplando formar un trabajo mancomunado entre las distintas redes que comprenden la comuna de Lanco, con el objeto de vincular a NNA y sus familias a los diversos beneficios y prestaciones sociales garantizadas. Asimismo, fortalecer el rol de co-garante de los distintos actores sociales, a fin de promover la importancia de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

XI.- CONCLUSIONES.

En el marco de lo expuesto, el desafío y compromiso de la Oficina Local de la Niñez (OLN), es dar cumplimiento a cada una de las prioridades señaladas, a través del trabajo de intervención realizado por los profesionales que componen la Oficina Local de la Niñez.

Cada una de las funciones de los Profesionales, se enmarcan en dar cumplimiento a las prioridades señaladas previamente en la Política de Niñez y Adolescencia, la que se ejecutará de manera paulatina por cuanto dependerá, tanto de los niños,





niñas y adolescentes y sus familias ingresadas a la OLN, como también a las distintas actividades que se desarrollarán a través del área comunitaria.

La Política de Infancia y Juventudes contempló un Consejo Asesor compuesto por representantes de distintas instituciones, establecimientos educacionales, servicio de salud y líderes estudiantiles de la comuna, con la finalidad de apoyar la iniciativa de la creación de la Política. Actualmente el Consejo Asesor se encuentra inactivo, debido a que la gran mayoría de sus integrantes ya no forman parte de éste.

Es por ello, que la participación del Consejo Asesor en la OLN, está sujeto a evaluación y adecuación de su participación en las futuras modificaciones que se vayan considerando durante la ejecución de la Política de Niñez y Adolescencia.

XII.- BIBLIOGRAFÍA.

- 1) Política de Infancia y Juventudes de la comuna de Lanco 2020-2030. Lanco, 2019.
- 2) Orientaciones Técnicas Oficina Local de la Niñez 2021, Subsecretaría de la Niñez, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 3) Documento de Apoyo para la Gestión Comunitaria, Piloto de la Niñez”, año 2021, Subsecretaría de la Niñez.

ACUERDO 244- 2020: POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 LETRA J) DE LA LEY 18.695, AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO ARTICULOS DE ASEO PARA DIFERENTES OFICINAS MUNICIPALES Y SUS PROGRAMAS (LICITACION ID2905-77-LE21), CON EL OFERENTE DISTRIBUIDORA GREE INSUMOS SPA, RUT 77.286.847-6, POR UN MONTO DE M\$50.000.- POR UN PERIODO DE DOS AÑOS

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

